Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 49 22 de octubre de 2026 PNL/000343-01. Pág. 6102

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000343-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. Marta Alegría Martínez, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Laura Dorreis Alonso, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que lleve a cabo diversas actuaciones para poner en marcha una vía ciclista segregada y segura entre Ávila y Villatoro, paralela al corredor de la carretera N-110, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000316 a PNL/000365.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Antonio Palomo Martín, Marta Alegría Martínez, María Luisa Calvo Enríquez y Laura Dorreis Alonso, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación digital e Inteligencia Artificial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera N-110 constituye una de las principales vías de comunicación de la provincia de Ávila y un eje fundamental para los municipios del Valle de Amblés.

El tramo comprendido entre Ávila y Villatoro presenta además una importante presencia de ciclistas que utilizan habitualmente esta carretera para la práctica deportiva, el entrenamiento y el ocio.

CVE: BOCCL-12-001798

Esta convivencia entre bicicletas y vehículos a motor se produce actualmente compartiendo la misma calzada. La diferencia de velocidad, la circulación de vehículos pesados y las propias características de una carretera nacional generan situaciones de riesgo que aconsejan estudiar una solución específica.

La intensidad de circulación refuerza la necesidad de abordar esta actuación desde el punto de vista preventivo. Según datos del Ministerio de Transportes, en la intersección de la N-110 con la N-502, situada a la salida de Ávila en este corredor, se ha registrado una Intensidad Media Diaria de 9.427 vehículos. Se trata, por tanto, de una vía con un importante volumen de tráfico en la que los ciclistas comparten actualmente la calzada con turismos, vehículos pesados y otros usuarios.

Precisamente por ello, no debemos esperar a que se produzcan accidentes graves que afecten a ciclistas para adoptar medidas. La seguridad vial también consiste en anticiparse al riesgo. La presencia habitual de ciclistas, unida al volumen de vehículos que soporta esta carretera, justifica estudiar una infraestructura segregada que permita compatibilizar ambos usos en mejores condiciones de seguridad.

Separar físicamente, siempre que resulte técnicamente posible, el tráfico ciclista del tráfico motorizado permitiría mejorar las condiciones tanto para quienes practican este deporte como para los conductores que diariamente utilizan la N-110.

Pero una infraestructura de estas características tendría también un importante componente deportivo.

La distancia entre Ávila y Villatoro ronda los 40 kilómetros, lo que permitiría disponer de un recorrido de aproximadamente 80 kilómetros entre ida y vuelta, una distancia especialmente adecuada para entrenamientos ciclistas de media y larga distancia. Además, su recorrido por el Valle de Amblés y su progresión hacia Villatoro permitirían configurar un itinerario atractivo desde el punto de vista deportivo y recreativo.

Ávila cuenta con unas condiciones extraordinarias para la práctica del ciclismo. Aprovecharlas mediante infraestructuras seguras puede contribuir a fomentar el deporte, favorecer el cicloturismo y generar actividad económica vinculada al mismo.

La N-110 pertenece a la Red de Carreteras del Estado, por lo que corresponde al Gobierno de España, a través del Ministerio competente en materia de carreteras, estudiar y, en su caso, ejecutar una actuación de estas características.

No se trata de crear artificialmente una necesidad. Los ciclistas ya utilizan esta carretera. Se trata de conseguir que puedan hacerlo con mayor seguridad.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España a fin de solicitarle que:

1. Realice un estudio de viabilidad para la construcción de una vía ciclista segregada y segura entre Ávila y Villatoro, paralela al corredor de la carretera N-110.

CVE: BOCCL-12-001798

2. Una vez acreditada su viabilidad técnica, redacte el correspondiente proyecto y establezca la planificación presupuestaria necesaria para su ejecución, priorizando la seguridad y la adecuada separación entre ciclistas y tráfico motorizado.

3. Coordine el diseño y trazado de esta infraestructura con las Administraciones y municipios afectados, buscando la alternativa más segura, funcional y adecuadamente integrada en el territorio.

En Valladolid, a 1 de octubre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Antonio Palomo Martín, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864